

e) Plazo de ejecución/entrega: En los términos indicados en el pliego de prescripciones técnicas, es de cuarenta y cinco días naturales desde la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: No

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (referencia de nomenclatura): 34100000-8, 34134200-7.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el cuadro de criterios de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas.

4. *Valor estimado del contrato:* 33.000 euros (IVA excluido).

5. *Presupuesto base de licitación:* 33.000 euros (IVA excluido).

6. *Garantías exigidas:*

— Provisional (importe): No se exige.

— Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso). No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según el apartado f) del cuadro de características del contrato.

c) Otros requisitos específicos: No.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: En horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincial de Zaragoza (BOPZ). Para el caso de que el último día fuera inhábil, se pospondrá hasta el inmediato siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En dos sobres cerrados.

c) Lugar de presentación:

— Dependencia: Tesorería (Registro de Licitadores), Ayuntamiento de Utebo.

— Domicilio: Avenida de Zaragoza, 2.

— Localidad y código postal: Utebo, 50180.

— Dirección electrónica: <http://www.utebo.es>.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Sobre núm. 1: “Documentación acreditativa de los requisitos para contratar”. Sobre núm. 2: “Oferta económica”.

b) Dirección: Avenida de Zaragoza, 2.

c) Localidad y código postal: Utebo, 50180.

d) Fecha y hora: Sobre núm. 1: Primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10:00 horas. Sobre núm. 2: Se publicará en el perfil del contratante y tablón de edictos de la Corporación. Cuando el día al que se haga referencia sea inhábil, se pospondrá al inmediato día hábil siguiente.

10. *Gastos de publicidad:* Por cuenta del contratista hasta un máximo de 600 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso):* No.

Utebo, a 9 de junio de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NÚM. 8

###### Cédula de notificación

Núm. 5.161

Doña María de la O Colmenares Orden, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 755/2016-H, seguido a instancia de Preventiva, S.A., frente a José María Sen Allué, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 25 de mayo de 2017. — Vistos por mí, María Teresa Real Clemente, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal que bajo el número 755/2016-H se siguen en este Juzgado a instancia de Preventiva, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por la procuradora

doña Ana Revilla Fernández y defendida por el letrado don Ignacio Velilla Fernández, contra José María Sen Allué, en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Preventiva, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., contra José María Sen Allué, en rebeldía en estos autos, condenando a la demandada a pagar a la actora 679,28 euros, con los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda. Las costas procesales causadas se imponen a José María Sen Allué.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado José María Sen Allué en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María de la O Colmenares Orden.

##### JUZGADO NÚM. 8

###### Cédula de notificación

Núm. 5.162

En el procedimiento ordinario número 455/2016-B, seguido en este Juzgado a instancia de Santander Lease, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, frente a Alvarmar 2006, S.L., se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 23 de mayo de 2017. — Vistos por mí, María Teresa Real Clemente, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario que bajo el número 455/2016-B se siguen en este Juzgado a instancias de Santander Lease, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz y defendida por el letrado don Daniel Pérez López, contra Alvarmar 2006, S.L., en rebeldía en estos autos, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Santander Lease, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, contra Alvarmar 2006, S.L., en rebeldía en estos autos, y en consecuencia declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero sobre bienes inmuebles de fecha 27 de septiembre de 2007, para la posterior cancelación registral de los derechos de arrendamiento financiero y opción de compra a favor de Alvarmar 2006, S.L., sobre la finca registral 7.081 inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Zaragoza. Las costas procesales causadas se imponen a la demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, que deberá presentarse en el plazo de los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución. Para interponerlo será necesaria la constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acreditando dicha consignación en el momento de interposición del recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alvarmar 2006, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a la misma.

Zaragoza, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia.

##### JUZGADO NÚM. 11

Núm. 5.123

Doña María José Martínez Romero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 265/2017-D, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de Plaza Constitución, 3-10, y calle Gil Bel, 5-7, de Utebo, frente a La Kalsa Zaragoza, S.L., se ha dictado sentencia de fecha de hoy, contra la que no cabe recurso.

Y encontrándose dicha demandada en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, en Zaragoza a cinco de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María José Martínez Romero.

#### Juzgados de Instrucción

##### JUZGADO NÚM. 8

Núm. 5.166

Don César Augusto Alcalde Sánchez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 167/2016 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Unico. — Habiéndose practicado todas las diligencias necesarias para la averiguación de bienes de la condenada sin que hayan dado un resultado positivo, procede declarar la insolvencia de la misma, por lo que dispongo que procede declarar la insolvencia de Roxana Songul Ozat.

Notifíquese el presente a la condenada y al Ministerio fiscal, haciéndole saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano judicial; y una vez firme el presente, líbrese

requisitoria de busca, captura e ingreso en prisión de la misma para cumplimiento de quince días de responsabilidad personal subsidiaria por impago de 90 euros de multa, quedando asimismo pendiente de pago la cantidad de 500 euros en concepto de indemnización.

Así lo manda y firma el letrado de la Administración de Justicia don César Augusto Alcalde Sánchez».

Y para que conste y sirva de notificación a Roxana Songul Ozat, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a cinco de junio de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, César Augusto Alcalde Sánchez.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NÚM. 2

#### Cédula de notificación

Núm. 5.167

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 82/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Olga Otal Romeo contra la empresa Grupo Hostelero Aragón Siglo XXI, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto despachando ejecución, cuyos contenidos íntegros se encuentran a su disposición en este Juzgado, y contra los que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Hostelero Aragón Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

### JUZGADO NÚM. 2

Núm. 5.226

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de pieza tasación de costas número 8/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gloria Bel Burillo contra la empresa Fersolmor, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de fecha 20 de abril de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado, contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fersolmor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a cinco de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

### JUZGADO NÚM. 2

Núm. 5.227

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 60/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vasile Niculay contra la empresa José Antonio Palacín Benedí, sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado, contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Palacín Benedí, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a cinco de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

### JUZGADO NÚM. 2

Núm. 5.228

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 164/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gloria Bel Burillo contra la empresa Fersolmor, S.L., sobre cantidad, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 9 de marzo de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado, contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fersolmor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a cinco de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

### JUZGADO NÚM. 4

Núm. 5.229

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 227/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ion Miholca contra la empresa Servicios Rocojuán, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Rocojuán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:**  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

**Talleres:**  
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:**  
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

##### 1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

##### 2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.